de 2013.-

Alto Hospicio, 02 de Enero

## DECRETO ALC. Nº 10/13.-

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; , Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio № 196/08, de 24 de Enero de 2008, que reconoce la obligación del Municipio de Alto Hospicio, de rembolsar los gastos de locomoción en que incurren los alumnos en práctica que desarrollan ésta en las diversas Direcciones Municipales; Dictámenes Nos. 45049 de 2004 y 3453 de 2007, de la Contraloría General de la República; Memorando №01/13 de fecha 02 de Enero de 2012, de la Jefa de Personal, que solicita se decreta la autorización de los alumnos en práctica que ahí se indica.

## **DECRETO:**

 Apruébase el contrato de práctica profesional en las fechas que se señalan, suscrito entre la Municipalidad de Alfo Hospicio y la persona que se indica a continuación:

NOMBRE	INICIO	TERMINO	AREA DE PRACTICA
Antonio Jesus Gonzalez Ilaja	02/01/2013	26/03/2013	Dirección de DAF

- 2.- Encárguese al Departamento de Personal Municipal el cumplimiento del reembolso referido, y a la Dirección de Control la fiscalización de su correcto cumplimiento.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta № 215.21.03.007 del Presupuesto Municipal vigente.

**Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

SECRETARIO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch Distribución: Adm. Municipal Dpto. Personal Dir. Control